

tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado El Barranquete, en el término municipal de Níjar (Almería).

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «El Barranquete», en el término municipal de Níjar (Almería), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Níjar que, según lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición, en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse, en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del yacimiento de «El Barranquete»:

Ubicado en la margen derecha de la Rambla de Morales, a pocos metros de su confluencia con la Rambla del Horriño, el yacimiento es conocido desde 1968. Las diversas excavaciones arqueológicas llevadas a cabo, en él, han dado como resultado la aparición de treinta y tres tumbas de planta circular, con corredor y falsa cúpula.

Cronológicamente se distinguen en el yacimiento dos fases de asentamiento. Una primera que se corresponde a la Cultura de los Millares, entre el 2.500 y el 1.800 a. C., y otra, en torno al 1.500 a. C., típicamente argárica. Además de las mencionadas tumbas, se han encontrado abundantes restos cerámicos y líticos.

Delimitación de la zona afectada:

Ubicado en el término municipal de Níjar y a unos pocos metros del barrio denominado El Barranquete, geográficamente el yacimiento se sitúa en el Plano Topográfico Nacional (1045) con las siguientes coordenadas: 36° 50' 20" a 36° 50' 50" Latitud Norte y 1° 28' 30" a 1° 29' 00" Longitud Este. Dentro del Plano topográfico catastral se ubica dentro del polígono 15, afectando, según plano que figura en el expediente, a las siguientes parcelas: 2a, 2d, 3, 3a, 3b, 3e y 5a. La superficie total del yacimiento asciende a 339,226 m², siendo sus lindes las siguientes: Al Norte, y en el Paraje denominado El Saltador, linda con la parcela n.º 3, al Este con la Rambla de Morales y al Sur y Oeste con la Carretera Almería-Rodalquilar.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del conjunto dalménico de El Labradillo, en el término municipal de Beas (Huelva).

Visto la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Conjunto dalménico de El Labradillo, en el término municipal de Beas (Huelva), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación cuyos límites figura en el anexo de la presente disposición.

2°. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Beas que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse, en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE, abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 16 de diciembre de 1987.- El Director General, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción del conjunto dalménico de El Labradillo:

Los enterramientos del Conjunto dalménico de El Labradillo corresponden tipológicamente al tipo de galería cubierta de pequeñas dimensiones que abarcarían, cronológicamente, al periodo comprendido entre el Neolítico Final y el Calcolítico.

El conjunto queda constituido por los restos de tres posibles dólmenes, un pequeño cerro que bien pudiera conformar el túmulo de otro enterramiento y uno cantero de tierras rojas que, con toda probabilidad, fue utilizado en la construcción de, al menos, el dólmen principal.

Delimitación de la zona de arqueológica:

El yacimiento está situado al NE de la localidad de Beas, muy próximo al embalse del mismo nombre y enmarcada dentro de un extenso eucaliptal. Sus coordenadas U.T.M. son las siguientes: 29SPB972491, siendo su superficie total de 16,8 Ha. Catastralmente se ubica en la parcela n.º 1 o del polígono 15 del plano catastral en vigor.

Al Sur limita por el camino que conduce al embalse, al Este sus límites se encuentran en los cerros que conforman la cuenca del embalse, al Norte sus límites quedan enmarcados por un barranco sin nombre específico y al Oeste por una nueva senda que con dirección a la casa de El Labradillo une a continuación con el camino de Nava Hermosa.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1252/87).

D. Santos Bozal Gil Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de Sevilla.

En virtud del presente, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 1219/85 a instancia de Banco de Andalucía, S.A., representado por el procurador D. Augusto Atalaya Fuentes contra finca hipotecada por Don Antonio Luis Salguero y D.º Rosalío García Ación, se ha acordado proceder a la venta en público subasta por término de veinte días, por primera, segundo o tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere

la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación, de la finca que al final se describe bajo las condiciones siguientes:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado a las doce de su mañana.

La primera, por el tipo pactado, el día once de febrero.

La segunda, por el 75% del referido tipo, el día once de marzo.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día once de abril, si en las anteriores no concurren licitaciones ni se solicita la adjudicación.

Que sale o licitación por la cantidad que se expresará no admitiéndose posturas inferiores al tipo de 1º y 2º subasta, pudiéndose realizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto en concepto de fianza para la primera el 20% del tipo pactado, para la segunda y tercera el 20% del tipo de ellas, esto es, el 75% de su tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán efectuarse posturas por escrito en sobre cerrado, para consignando al presentarlo ante el Juzgado el tanto por ciento indicada para cada caso, la que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Las autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalado su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

«Urbana. Número dieciséis. Vivienda puerta tercera, tipo F con acceso por escalera derecha en planta segunda de un edificio sito en la calle Córdoba, en el Ejido, antes del término de Dalías, con una superficie de ciento seis metros y noventa decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina lavadero y baño, estando su parte de entrada orientada al Este; linda: Norte, calle Córdoba y elementos número quince; Sur, patio de luces, Joaquín Daza Rodríguez, y patio de luces; Este, elemento número quince, patio de luces, rellano de acceso y caja de escalera y Oeste; patio de luces y Francisco Torres Maldonado. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Bejar, al folio 206, del tomo 1063, Libro 381, Finca número 30.062, inscripción 2ª».

La finca está valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones setecientos mil pesetas.

Dado en Sevilla, cartoe de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. CINCO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 12/88).

En autos proceso de cognición núm. 251 de 1987 se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. En Sevilla a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El Sr. D. Angel Salas Gallego, Juez titular del Juzgado de Distrito número 5 de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición a instancia de D. Antonio López Aguilar, mayor de edad, casado, electricista y de esta vecindad, representado por el Procurador Doña María Carballo Millares y defendido por el Letrado D. Teodoro Carballo Ocaña, contra Dª María Gracia Córdoba Torres y Dª María Virtudes García Amor, mayores de edad, solteras, Profesoras de E.G.B. y vecinas de esta Capital, lo última declarada en rebeldía y la primera representada por el Procurador D. Francisco de P. Baturone Heredia y defendida por el Letrado D. Manuel Gil Coronado; sobre resolución de contrato urbana por subarriendo, y...

Follo: Que desestimando totalmente la demanda deducida por el Procurador Dª Ana María Carballo Millares en nombre y representación de D. Antonio López Aguilar, debo absolver y absuelvo de la misma a las demandadas Dª María Gracia Córdoba Torres y Dª María Virtudes García Amor, con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandante. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue la firma.

Y para notificación a la demandada rebelde de ignorado paradero la expido en Sevilla, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CARMONA (SEVILLA)

REQUISITORIA.

Joaquín González Fernández de 42 años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Medina de las Torres vecino de Sevilla, instrucción, cuyo actual paradero se ignora, procesado por el delito de receptación en sumario que se sigue con el número 45 de 1985 comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Carmona, a fin de notificarle el auto de procesamiento y las derivadas bajo apercibimiento, que de no verificarlo será declarado en rebeldía y que le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y funcionarios de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado Joaquín González Fernández pues así está acordado en el indicado sumario.

Carmona, 30 de diciembre de 1987.- El Juez de Instrucción.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE HACIENDA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1987, por la que se anuncia concurso para la adquisición de sistema microinformático con destino a las Delegaciones de las diversas Consejerías (PD. 33/88).

La Consejería de Hacienda ha resuelto convocar el Concurso al que se hace referencia en el encabezamiento.

Presupuesto de contrata: 67.490.000 pts.

Examen de los Pliegos: En el Servicio de Contratación de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, planta 1º.

Presentación de proposiciones: Hasta el día 3 de febrero de 1988. En el Registro General de la Consejería de Hacienda.

Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día 4 de febrero de 1988, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda, sito en la Avda. de República

Argentina, 21-B. Sevilla.

Fianza provisional: 2% del presupuesto.

Importe de los onuncios: Serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 23 de diciembre de 1987.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1987, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, mediante contratación directa, de la obra que se cita (GR-1/0-87).